

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRECE (13) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

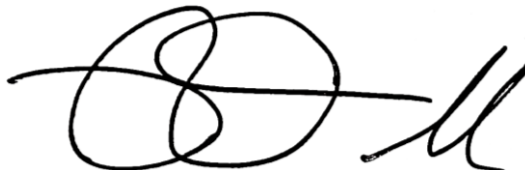
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220002900

La apoderada demandante ESTESE a lo resuelto en auto de 3 de noviembre de 2022 (pdf 32), en el cual le fue reconocida personería.

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de tres millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$3.500.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

Por Secretaría, remítase el expediente de la referencia para su reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, conforme a lo ordenado en el numeral séptimo de la sentencia anticipada proferida el 3 de noviembre de 2022 (pdf 33).

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f294db4a1592d8b1d8fad1e3ed389309f3db81833b8cfa46ca285db4624ccfed**

Documento generado en 13/02/2023 03:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>